

la derecha y espalda, con zona ajardinada en resto de parcela donde se asienta el edificio, y por la izquierda, con el número 1 de la propiedad. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 30 por 100.

11. Que la descripción de la finca citada en undécimo lugar obra al folio 194, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.564, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en la planta baja derecha, con una superficie construida total de 108 metros 61 decímetros cuadrados, y una superficie útil en ambos niveles de 86 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta baja del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, estar-comedor, una cocina, un dormitorio, un baño y un distribuidor, y en el nivel superior, sito en la planta primera, un vestíbulo, un armario, el dormitorio principal, otro armario y un baño, teniendo además una terraza descubierta de 40 metros 48 decímetros cuadrados, y derecho al uso exclusivo de la participación de jardín, aproximadamente de 200 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos privativos de la planta baja. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha entrando, con el número 1 de la propiedad horizontal, y por la izquierda y fondo, con zona ajardinada en resto de parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 30 por 100.

12. Que la descripción de la finca citada en duodécimo lugar obra al folio 197, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.565, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento tipo «dúplex» situado en la planta baja izquierda, con una superficie construida total de 108 metros 61 decímetros cuadrados, y una superficie útil en ambos niveles de 86 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles, unidos entre sí por una escalera de caracol, situada en el vestíbulo de entrada; en el nivel inferior, situado en la planta baja del edificio, se ubica, aparte del vestíbulo de escalera, estar-comedor, una cocina, un dormitorio, un baño y un distribuidor, y en el nivel superior, sito en la planta primera, un vestíbulo, un armario, el dormitorio principal, otro armario y un baño, teniendo además una terraza descubierta de 40 metros 48 decímetros cuadrados, y derecho al uso exclusivo de la participación de jardín, aproximadamente de 200 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos privativos de la planta baja. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha y espalda, con zona ajardinada en resto de la parcela donde se asienta el edificio, y por la izquierda, con el número 1 de la propiedad horizontal. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 30 por 100.

13. Que la descripción de la finca citada en decimotercer lugar obra al folio 164, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.554, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento en planta segunda, sin contar la baja, tipo A-4, con una superficie construida total, con inclusión de terrazas y tendadero, de 78 metros 39 decímetros cuadrados. Tiene acceso propio e independiente a través de un vestíbulo de escalera que arranca desde el vestíbulo general del edificio, y se distribuye en salón-comedor, cocina, dormitorio y baño, amén de las terrazas y el tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con el número 3 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 4, y por la espalda, con zona ajardinada en resto de parcela, en una superficie inferior. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 15 por 100.

14. Que la descripción de la finca citada en decimocuarto lugar obra al folio 167, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.555, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento situado en planta baja centro, con una superficie construida total de 76 metros 46 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 55 metros

64 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, trastero, dormitorio, armario y baño, y tiene derecho al uso exclusivo de la parte de jardín, aproximadamente de unos 80 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos de la planta baja. Es del tipo B-3. Tiene accesos por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 2 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 3, y por el frente y espada, con vestíbulo general y zona ajardinada en resto de parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 20 por 100.

15. Que la descripción de la finca citada en decimoquinto lugar obra al folio 179, del tomo 1.663, libro 123 de Aznalcázar, finca número 8.555, inscripción primera, y es como sigue: Urbana. Apartamento situado en planta baja centro, con una superficie construida total de 76 metros 46 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 55 metros 64 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, trastero, dormitorio, armario y baño, y tiene derecho al uso exclusivo de la parte de jardín, aproximadamente de unos 80 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos de la planta baja. Es del tipo B-3. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 2 de la propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 3, y por el frente y espada, con vestíbulo general y zona ajardinada en resto de parcela sobre la que se asienta el edificio. Coeficiente: Se le asigna una cuota del 20 por 100.

Sanlúcar la Mayor, 21 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—32.270.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 314/1999, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja General de Ahorros de Canarias, contra don José Francisco Acosta Piñero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que se luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 6.131.125 pesetas, fijada a tal efecto en la escritura del préstamo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado número 3758000018031499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entre de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señalada para la celebración de una segunda el día 26 de septiembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 26 de octubre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 6.049, tomo 1.439, libro 106, folio 135, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 9 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—32.262.

TERUEL

Edicto

Don José Manuel Sánchez Siscart, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Teruel,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 246/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Alcañizana de Hormigón, Sociedad Anónima», contra don Isidro Lanza Arribas, don Joaquín Lanza Arribas y «Hermanos Lanza, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4275000015024697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.